



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS), CONCEDIDA A LA AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ANA VALLER, CON C.I.F.: G41466848". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211122000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211022000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS1, CONCEDIDA AL C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F.:



G05329636". APROBACIÓN.

**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE ARQUITECTO/A, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

**Punto 7.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7.1.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL, RELATIVA A "REINTEGRO TOTAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, EJERCICIO 2021". APROBACIÓN.

**Punto 7.2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211022000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232975162
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04	Fecha: 14/07/2023 Hora: 11:37



presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2023.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS), CONCEDIDA A LA AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ANA VALLER, CON C.I.F.: G41466848". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ANA VALLER.**

D. Francisco de Paula Jimenez Morales, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ANA VALLER, con CIF: G41466848 y domicilio en AVDA. CURRO GUILLEN, S/N DE UTRERA, de subvención por importe de 500,00.-€ (quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Servicios Educativos que, literalmente dice: *"Este informe sustituye al emitido con fecha 20/04/2023 Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ANA VALLER, con CIF: G41466848 y domicilio en AVDA. CURRO GUILLEN, S/N DE UTRERA, de subvención por importe de 500,00.-€ (quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA:*

*Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*



1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado de total del programa subvencionado por importe de 763,98.-€ (setecientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos) sólo la cantidad de 453,75.-€ (cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210522000008.

Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ANA VALLER.

CIF: G41466848.

Denominación del proyecto: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APA CONSERVATORIO 2022-2023.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 12/04/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 500,00.-€.

Aportación de la entidad: 263,98.-€.

Presupuesto aceptado: 763,98.-€.

Reintegro: 203,07.-€.

Presupuesto justificado: 453,75.-€.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de expediente: 2022/210522000008.

Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ANA VALLER.

CIF: G41466848.

Denominación del proyecto: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APA CONSERVATORIO 2022-2023.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 12/04/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 500,00.-€.

Aportación de la entidad: 263,98.-€.

Presupuesto aceptado: 763,98.-€.

Reintegro: 203,07.-€.

Presupuesto justificado: 453,75.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.



*TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.  
Es todo cuanto tengo el deber de proponer.  
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-  
LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL  
CABRERA CARRO”*

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 22/06/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la justificación de subvención de concurrencia competitiva de la línea LE5-LS1 del ejercicio 2022 del AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ANA VALLER. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de expediente: 2022/210522000008.

Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ANA VALLER.

CIF: G41466848.

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APA CONSERVATORIO 2022-2023.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 500,00.-€.

Presupuesto aceptado: 763,98.-€.

Presupuesto justificado: 453,75.-€.

Reintegro 1º: 137,00.-€ (fecha 12/04/23, tras requerimiento).

Reintegro 2º: 66,07.-€ (fecha 05/06/23, tras requerimiento).

Reintegro total: 203,07.-€.

El AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ANA VALLER aceptó un porcentaje de financiación desglosado según lo siguiente: Ayuntamiento de Utrera 65,45% y entidad 34,55%. Así, teniendo en cuenta el coste total justificado del programa, la cantidad percibida por la entidad que nos ocupa y la cantidad reintegrada por la misma, se siguen manteniendo los porcentajes de financiación de ambas entidades al proyecto ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APA CONSERVATORIO 2022-2023.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.



**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Educativos, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: Francisco de Paula Jimenez Morales”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211122000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211122000012 para el proyecto de “ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA”.

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 15 de junio de 2023 que, literalmente dice: “En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211122000012 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de

Página 6 de 33



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04

DOCUMENTO: 20232975162  
Fecha: 14/07/2023  
Hora: 11:37



Página 6 de 33

CSV: 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4

subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 02 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/19113, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, por importe de 11.513,73.-€ euros en concepto de "ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA."

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 02 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de expediente: 2022/211122000012.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41268103.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 11.513,73.-€.
- Presupuesto aceptado: 15.746,10.-€.
- Importe justificado: 15.868,24.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.868,24.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 15.746,10.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211122000012.





- *Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.*
- *C.I.F.: G41268103.*
- *Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 11.513,73.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 15.746,10.-€.*
- *Importe justificado: 15.868,24.-€.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.868,24.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 15.746,10.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000012.*

*SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo”.*

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Escuelas Deportivas Club Baloncesto Utrera” concedida a la Club Baloncesto de Utrera, con C.I.F.: G41268103, por importe de 11.513,73.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.868,24.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- *Número de expediente: 2022/211122000012.*
- *Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.*
- *C.I.F.: G41268103.*
- *Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 11.513,73.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 15.746,10.-€.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20232975162          Fecha: 14/07/2023          Hora: 11:37</p>
---	--	---



– Importe justificado: 15.868,24.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000032, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grupo C, subgrupo C2, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Consta informe del técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de abril de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20232975162          Fecha: 14/07/2023          Hora: 11:37</p>
---	---	---



El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 71, de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la nota interior emitida por el Área de Humanidades, con fecha 23 de marzo de 2023, mediante la cual se solicita el nombramiento de un auxiliar administrativo en régimen de interinidad al menos, durante 3 meses, debido a la situación de excepcionalidad existente por la situación de bajas laborales del personal adscrito a dicha Área.

Así pues, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de un Auxiliar Administrativo como refuerzo para la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de abril de 2023, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para el nombramiento en interinidad por exceso o acumulación de tareas, un Auxiliar Administrativo como refuerzo para la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal



funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por exceso o acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar Administrativo (C2), sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo base: 696,13.-euros.
- Complemento destino: 328,24.-euros.
- Complemento específico: 675,50.-euros.
- Paga extra: 169,67.-euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 592,65.-euros.

En cuanto a la financiación de los costes de seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2023, aparecen consignados créditos para interinidades no previstas inicialmente (orgánica 11, programa 9200, económica 16000), los cuáles ascienden a un importe de 11.766,60.-euros.

En relación a la financiación de los costes salariales se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9200 (12004, 12100, 12101 y 12009), créditos generados a través de la modificación presupuestaria número: 007/2023/TC/003, (expediente 2023.0382223000007) del Presupuesto 2023 y aprobada por Decreto nº 2023/02943, de fecha 26 de mayo de 2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, RC nº 2023/22009637, los cuáles ascienden al importe total de 5.608,62.-euros.

Así pues, teniendo en cuenta el crédito total disponible y el coste mensual indicado anteriormente, cabría la posibilidad de nombrar como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada



completa, a UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), por un período de 3 MESES. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha bolsa de trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto nº 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto nº 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grupo C, subgrupo C2, a jornada completa y por un período de 3 MESES, como refuerzo para la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04

DOCUMENTO: 20232975162  
Fecha: 14/07/2023  
Hora: 11:37



Con fecha 10 de Julio de 2023 se solicita crédito a la Intervención de Fondos reactivando el expediente iniciado y con fecha 11 de Julio de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9200 (12004, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grupo C, subgrupo C2, a jornada completa durante un período de TRES meses con destino a refuerzo de la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

**SEGUNDO:** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n° 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n° 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

**TERCERO:** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9200 (12004, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario y 11.9200.16000 correspondiente a la seguridad social y el personal será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Servicios Generales de Humanidades y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04

DOCUMENTO: 20232975162  
Fecha: 14/07/2023  
Hora: 11:37



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211022000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS1, CONCEDIDA AL C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F.: G05329636". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F.: G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211022000010, para el proyecto de "COMPETICIONES PROVINCIALES DE AJEDREZ".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 06 de junio de 2023 que literalmente dice: "*En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F.: G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211022000010 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/21558, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte con fecha 16 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F.: G05329636, por importe de 1.000,00.-€ euros en concepto de "COMPETICIONES PROVINCIALES DE AJEDREZ".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20232975162          Fecha: 14/07/2023          Hora: 11:37</p>
---	--	---





importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA.

- Número de expediente: 2022/211022000010.
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA.
- C.I.F.: G05329636.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES PROVINCIALES DE AJEDREZ.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.455,00.-€.
- Importe justificado: 1.460,50.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.460,50.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.455,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000010.

Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211022000010.
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA.
- C.I.F.: G05329636.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES PROVINCIALES DE AJEDREZ
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.455,00.-€.
- Importe justificado: 1.460,50.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.460,50.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.455,00.-€,



por lo que *SÍ* puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/21102200001C.

*SEGUNDO.-* Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

*TERCERO.-* Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- *EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-* Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Provinciales de Ajedrez", concedida a la C. D. Veteranos Ajedrez Utrera, con C.I.F.: G05329636, por importe de 1.000,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.460,50.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211022000010.
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA.
- C.I.F.: G05329636.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES PROVINCIALES DE AJEDREZ.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2023
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.455,00.-€.
- Importe justificado: 1.460,50.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD.** Fdo.: Israel David Bascón Gigato."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE ARQUITECTO/A, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000047, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ARQUITECTO/A, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º

Consta informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 10 de julio de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 71, de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de ARQUITECTO/A correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Como consecuencia del nombramiento en*



comisión de servicios forzosa Decreto 2023/03672, de 30 de Junio de 2023 al puesto de trabajo 107.1 Dirección Técnica de Infraestructuras (que tenía vacante en la plantilla de personal funcionario y puestos de trabajo) de la funcionaria de carrera Doña María Auxiliadora García Lima, titular del puesto de trabajo 101.1 y de la comisión de servicios forzosa, por Decreto 2023/03691, de 3 de Julio de 2023 mientras dure la anterior a Doña María Begoña Sánchez Cañete que ocupaba el puesto 100.1, ha resultado que dicho puesto y la plaza correspondiente han quedado vacantes. Así lo ha manifestado escuetamente el Servicio de Urbanismo en nota interior del día 3 de Julio y queda constancia en el expediente electrónico de referencia. Asimismo los nombramientos anteriores tienen relacionados los expedientes en este objeto de informe.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1,a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1288,69 .-euros.
- Complemento destino: 811,08.-euros.
- Complemento específico: 1502,77.-euros.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20232975162          Fecha: 14/07/2023          Hora: 11:37</p>
---	--	---



- Paga extra: 293,22.-euros.

- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.134,83.-euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	URBANISMO	71.1500.12000
COMPLEMENTO DESTINO		71.1500.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		71.1500.12101
PAGA EXTRA		71.1500.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de 100.1 ARQUITECTO LICENC. y PLANEA”, adscrito al Departamento Técnico de Urbanismo. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 17 de julio de 2023 (5,5 meses), asciende a la cantidad total de 14.977,66.- euros, correspondiendo 21.426,68.-euros a las retribuciones, y 6.241,56.-euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Arquitectura, creada por Decreto 2019/8104, de 13 de Diciembre de 2019 y con vigencia según su base cuarta hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023. Por Decreto 2021/2706 de 5 de Mayo de 2021 se aprueba el baremo definitivo.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de ARQUITECTO/A, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante nº 100.1 ARQUITECTO/A LICENC. y PLANEA I”, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, hasta la finalización del proceso de selección de tres plazas de Arquitectura actualmente en trámite o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo basados en la existencia de dos comisiones de servicio forzosa de personal de la misma categoría y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal



#### FIRMANTE - FECHA



previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Con fecha 12 de julio de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de un nombramiento de personal funcionario en interinidad de ARQUITECTO/A, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante nº 100.1 ARQUITECTO/A LICENC. y PLANEA I", con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, hasta la finalización del proceso de selección de tres plazas de Arquitectura actualmente en trámite o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo basados en la existencia de dos comisiones de servicio forzosa de personal de la misma categoría y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO:** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de trabajo para Interinidades de Arquitectura, creada por Decreto 2019/8104, de 13 de Diciembre de 2019 y con vigencia según su base cuarta hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023. Por Decreto 2021/2706, de 5 de Mayo de 2021 se aprueba el baremo definitivo.

**TERCERO:** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Tercera Teniente de Alcalde del Área de Reactivación



**FIRMANTE - FECHA**



Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1º.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia Accidental, relativa a “Reintegro total por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención de carácter nominativa concedida a la Asociación de Vecinos Residencial Vistalegre 2008 de Utrera, ejercicio 2021”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL, RELATIVA A “REINTEGRO TOTAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, EJERCICIO 2021”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL (P.D. 2023/3878 DE 10 DE JULIO) DE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO TOTAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2021.**



Vista la cuenta justificativa aportada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con C.I.F.: G90193541, con objeto de justificar la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021.

Visto informe del Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, D. Francisco Begines Troncoso, emitido en fecha 13 de junio de 2023, del siguiente tenor literal: "Vista la cuenta justificativa de la anualidad 2021 presentada por, D. José Alberto Cotrino García, con D.N.I.: 44957354J, en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con C.I.F.: G90193541, en relación con la subvención concedida, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, para la finalidad denominada "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento".

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7271, de 30 de diciembre de 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de colaboración con la Asociación indicada y la concesión de subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€) para la finalidad "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento". El Convenio fue suscrito por ambas partes en fecha 20 de enero de 2022, estableciendo las condiciones de la subvención concedida.

2.- Con fecha 1 de abril de 2022, registro de entrada nº 13652, D. José Alberto Cotrino García, con D.N.I.: 44957354J, en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con C.I.F.: G90193541, presentó cuenta justificativa (modelo 4) declarando "Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma".

Asimismo, el apartado 7 del modelo de cuenta justificativa, de la financiación, señala que el importe total de la subvención municipal aplicado al programa es de 1.500.-euros y su apartado 9 indica que el plazo de ejecución ha sido de septiembre a diciembre de 2021.

3.- Examinada la cuenta justificativa por la Oficina Municipal de Participación Ciudadana y Movilidad, la entidad beneficiaria fue requerida para la subsanación de las siguientes deficiencias subsanables:

- El modelo 4 de cuenta justificativa no está debidamente cumplimentado, deberán detallarse los apartados 12 y 13, así como, la relación clasificada de gastos.

- No se aportan los justificantes originales del gasto que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y alcancen el importe total aceptado del proyecto subvencionado y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



#### FIRMANTE - FECHA





- Falta acreditar la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

4.- La notificación de dicho requerimiento se realizó por medios electrónicos, tanto a la entidad beneficiaria como a su representante, en fecha 15 de junio de 2022, resultando rechazadas en ambos casos por el transcurso del plazo establecido para la comparecencia, sin haberse accedido a su contenido.

No obstante, para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en el expediente, se practicó notificación en papel el día 1 de julio de 2022.

5.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse subsanado la misma ante este Ayuntamiento, en fecha 25 de enero de 2023 se requirió a la Entidad beneficiaria por segunda y última vez, para que en el plazo improrrogable de 15 días fuese presentada, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, procedería la tramitación de expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS, en adelante).

Consta acreditación de rechazo de la notificación por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, a fecha de 5 de febrero de 2023.

6.- En fecha 31 de enero de 2023, registro de entrada nº 3997, D. José Alberto Cotrino García, con D.N.I.: 44957354J, en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, presentó solicitud del siguiente tenor literal: "[...] Solicito que se nos indique el procedimiento para devolver una subvención que se nos asignó en la última convocatoria, que debido a la fecha en la que se nos ingresó el dinero no hemos podido desarrollar las actuaciones previstas".

7.- En fecha 9 de febrero de 2023 se puso a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, oficio comunicándole el número de cuenta municipal para efectuar el reintegro voluntario.

No obstante, no consta devolución voluntaria del importe de la subvención por parte de la Entidad beneficiaria.

8.- El 29 de marzo de 2023 se notificó a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA y a D. José Alberto Cotrino García, como representante de dicha entidad, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2023, de inicio de reintegro total de la subvención recibida, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

El acuerdo adoptado dispone del preceptivo informe de fiscalización, emitido en fecha 03 de marzo de 2023 por la Intervención Municipal con resultado favorable sin salvedades.

Asimismo, a la entidad beneficiaria se le otorgó un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones. Finalizado éste, se comprobó que no habían sido presentadas alegaciones.

9.- Previo a la propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), se le concedió un



plazo de audiencia de QUINCE (15) DÍAS para la presentación de alegaciones y cuantos documentos y justificaciones estimase pertinentes, sin perjuicio del derecho de la parte interesada contenido en el artículo 53.e) de la LPACAP. El acto fue notificado el día 11 de mayo de 2023 mediante comparecencia en sede electrónica del representante de la entidad beneficiaria.

10.- Finalizado el trámite de audiencia a la entidad interesada, no consta alegaciones ni aportación de documentación o justificación.

11.- Considerando que el abono de la subvención se hizo efectivo el día 1 de abril de 2022, procede realizar el reintegro total de la subvención concedida por importe de 1.500,00.-€, así como, la exigencia del interés de demora correspondiente, que se calcula sobre el importe a reintegrar desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se ha sido acordada la procedencia del reintegro, con el resultado que se muestra a continuación, teniendo en cuenta que la entidad deudora no ha procedido a la devolución voluntaria del importe de la subvención.

Importe reintegro (€)	Período	Días totales	Tipo interés demora (%)	Importe intereses (€)	Total reintegro e intereses (€)
1.500,00	Del 01/04/2022 (fecha de pago) al 31/12/2022	275	3,75	42,38	1.555,40
	Del 01/01/2023 al 17/03/2023 (fecha de acuerdo de procedencia de reintegro)	78	4,0625	13,02	

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c) de la LGS, el incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en su artículo 30, son causa de pérdida de la subvención concedida, con obligación de reintegro.

La rendición de la cuenta justificativa presentada, con respecto a lo preceptuado en el artículo 30 de la LGS, incumple las siguientes obligaciones:

1. No incluye los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. No incluye declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de los gastos incurridos.

3. Teniendo en cuenta que el abono de la subvención se hizo efectivo el día 1 de abril de 2022, se considera que ha transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde dicha fecha, para hacer efectiva la correcta rendición de la cuenta justificativa.

4. Asimismo, se acredita la falta de presentación de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días, concedido mediante requerimiento de fecha 25 de enero de 2023, en virtud del artículo 70.3 del RLGS.

Segundo.- Asimismo, el artículo 37.1 de la LGS dispone que en dicho caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha



en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta. A la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para el inicio reintegro de la subvención, adoptado el 17 de marzo de 2023, no consta devolución voluntaria del importe de la subvención por parte de la Entidad beneficiaria.

En aplicación del artículo 38.2 de la LGS, el interés de demora en esta materia será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE) establezca otro diferente.

En clave de fórmula será:

- 3 % (interés legal del dinero según LPGE 2022) + 25 % = 3,75 %, para aplicar sobre el importe a reintegrar en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 (fecha de pago de la subvención) y el 31 de diciembre de 2022.

- 3,25 % (interés legal del dinero según LPGE 2023) + 25 % = 4,0625 %, para aplicar sobre el importe a reintegrar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 17 de marzo de 2023 (fecha de acuerdo de procedencia de reintegro).

Tercero.- Los citados hechos son constitutivos de causa de reintegro y afectan a la totalidad de la subvención concedida. Por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la LGS, en fecha 17 de marzo de 2023 se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

Cuarto.- La competencia para la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en el resuelto primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976, de 17 de febrero de 2021 y en los apartados 6 y 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2021 y al personal responsable del Área cuyo contenido competencial verse la subvención corresponde emitir el informe de justificación, en los casos de subvenciones nominativas y proponer a la Alcaldía-Presidencia la aprobación del expediente de reintegro. Alcaldía-Presidencia, a su vez, formulará propuesta a la Junta de Gobierno Local para que ésta adopte los acuerdos correspondientes.

Quinto.- Los procedimientos de reintegro deben garantizar el derecho de la parte interesada a la audiencia, según prevé el artículo 42.3 de la LGS y el artículo 82.2 de la LPAC.

Queda acreditada en el expediente la realización de este trámite mediante la notificación del mismo a la parte interesada el día 11 de mayo de 2023.

Sexto.- Respecto al procedimiento de reintegro de subvenciones, resultan aplicables los artículos 41 y siguientes de la LGS y los artículos 91 y siguientes del RLGS.

Séptimo.- Según el artículo 42.4 de la LGS, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución producirá la caducidad del procedimiento.

Octavo.- Conforme señala el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS)



y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la resolución del procedimiento de reintegro deberá comunicarse a la BDNS.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de resolución para que, por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento se eleve la misma a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** DECLARAR la obligación de reintegrar la cantidad de 1.555,40.-euros a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con N.I.F.: G90193541, correspondiente al expediente nº 2022/41522000011 del Ayuntamiento de Utrera, de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7271, de 30 de diciembre de 2021, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, para la finalidad denominada "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento".

**SEGUNDO.-** El reintegro se efectuará en la forma y términos indicados en la carta de pago que acompaña a esta resolución.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** PUBLICAR el acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro dictado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** DAR traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, Tesorería, Contabilidad y Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el resuelto primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976, de 17 de febrero de 2021 y en los apartados 6 y 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, es por lo que **VENGO EN PROPONER**, para que por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** DECLARAR la obligación de reintegrar la cantidad de 1.555,40.-euros a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con C.I.F.: G90193541, correspondiente al expediente nº 2022/41522000011 del Ayuntamiento de Utrera, de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7271, de 30 de diciembre de 2021, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, para la finalidad denominada "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento".

**SEGUNDO:** El reintegro se efectuará en la forma y términos indicados en la carta de pago que acompaña a esta resolución.

**TERCERO:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**CUARTO:** PUBLICAR el acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro dictado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



#### FIRMANTE - FECHA



**QUINTO:** DAR traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, Gestión de Ingresos, Tesorería, Contabilidad y Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro. (P.D. 2023/3878 de 10 de julio)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente número 2022/211022000017 de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, línea LE6.LS1, concedida al Club Baloncesto de Utrera, con C.I.F.: G41268103". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211022000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE6.LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D65BA00U5B0B6A4S8W4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/07/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2023 11:39:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20232975162          Fecha: 14/07/2023          Hora: 11:37</p>
---	--	---



Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211022000017, para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB BALONCESTO UTRERA".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 09 de junio de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211022000017 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 21 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/17770, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte con fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07426, de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F.: G41268103, por importe de 8.616,19.-euros en concepto de "ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB BALONCESTO UTRERA."



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de expediente: 2022/211022000017.

- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA

- C.I.F.: G41268103.

- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB BALONCESTO UTRERA.

- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de abril de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 8.616,19.-€.

- Presupuesto aceptado: 51.960,00.-€.

- Importe justificado: 53.312,00.-€.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 53.312,00.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 51.960,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000017.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211022000017

- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- C.I.F.: G41268103.

- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS CLUB BALONCESTO UTRERA.

- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de abril de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 8.616,19.-€.

- Presupuesto aceptado: 51.960,00.-€.

- Importe justificado: 53.312,00.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 53.312,00.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 51.960,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000017.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 13 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Federadas Club Baloncesto Utrera", concedida a la Club Baloncesto Utrera, con C.I.F.: G41268103, por importe de 8.616,19.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 53.312,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:





**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211022000017.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41268103.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS  
CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de abril 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 8.616,19.-€.
- Presupuesto aceptado: 51.960,00.-€.
- Importe justificado: 53.312,00.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES .- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

